

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).

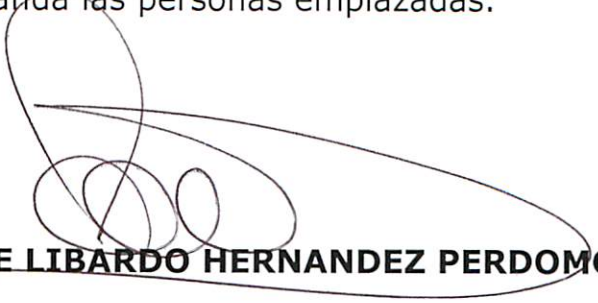
INTERLOCUTORIO No. 753

RADICACION No. 2024-00017-00

Teniendo en cuenta los anexos aportados y lo indicado en el párrafo final del numeral 7, artículo 375 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

ORDENAR la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura por el término de un mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.